



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-01168 00

Decisión: Apertura de liquidación de persona natural no comerciante.

Oficio 132

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA

consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Por medio del presente me permito comunicar a Ustedes que, por auto del 13 de noviembre de 2019, proferido en el marco del proceso de la referencia, se dispuso la apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del Señor **CARLOS MARIO PÉREZ CASTILLO (C.C. 71.638.711)**, cuyos acreedores son el **BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, SOCTIABANK COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, BBVA, BAYPORT y MÓNICA MARÍA TAMAYO GAVIRIA**, y se ordenó:

"(...) OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con el fin de solicitarle comedidamente comunicar a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del País, para que estos, procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y de ser el caso se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra el deudor".

Sírvanse proceder de conformidad e informarnos al respecto.

CORREO ELECTRÓNICO PARTE INTERESADA: ntamayo00@gmail.com y Manuel.escobar@proyeccionlegal.com

Cordialmente,

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIA

Firmado Por:

Ed. José Félix de Restrepo, Carrera 52 N° 42-73, Piso 15, Teléfono 261 52 97

Correo electrónico: cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05-001-40-03-024-2019-01168-00

VALENTINA VARGAS MOLINA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8870ec395db1eae659f3f158346c635f8aca5a5a0b06c47badf95888d2058bc

Documento generado en 24/05/2021 01:48:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>